



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : COOPERATIVA COOFISAM
Demandado : GRACIELA CAMACHO TOVAR Y OTRO
Radicación : 2023-00792

De conformidad con lo solicitado por el apoderado parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR al PAGADOR de LA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 2.605 del 23 de noviembre de 2023, correspondiente embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue el demandado **NELSON CABRERA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.225.476, quien se desempeña como empleado de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente,

NOTIFIQUESE,

**ANGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO
JUEZ**